**BASES DE LA CONVOCATORIA ERASMUS +**

**“NEXT STOP EUROPE 2019”**

**2019 – 1 ES01 – KA102 - 061044**

*CURSO ACADÉMICO 2019 – 2020*

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Este centro educativo forma parte, junto a otros siete Institutos de Educación Secundaria, del Consorcio Erasmus+, creado para la ejecución del Programa de Movilidad “**NEXT STOP EUROPE 2019”.**

El Consorcio convoca **40 becas de movilidad de 90 días de duración a Italia** para Recién Titulados y alumnado matriculado en el segundo curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio impartidos por los centros que configuran el Consorcio. Los beneficiarios realizarán prácticas en empresas de ITALIA.

**DESTINATARIOS**

* Alumnado matriculado en un Ciclo Formativo de Grado Medio de Formación Profesional impartido por el centro, aptos para realizar la FCT durante el curso 2019-2020 en el período enero - abril de 2020 o bien desde marzo a junio de 2020.
* Recién Titulados de alguno de los Ciclos Formativos de Grado Medio impartidos por el centro. La fecha de obtención del título no puede ser anterior a los 12 meses previos a la fecha de finalización de la estancia Erasmus+.

**CUANTÍA DE LAS BECAS**

La subvención tiene una partida denominada “Ayuda individual “(alojamiento, seguro y ayuda para manutención y transporte local) y otra “Ayuda para viaje.” La cuantía de la beca es suficiente para cubrir todos los costes de la estancia.

**PERÍODO DE LAS ESTANCIAS**

Las estancias tendrán una duración de **90 días (más dos de viaje)**, siendo los períodos previstos para las movilidades:

**1ª FLUJO: FCT DE ENERO A ABRIL DE 2020**

**Fecha de inicio:** 12/01/2020

**Fecha de finalización:**  12/04/2020

**2ª FLUJO: FCT DE MARZO A JUNIO DE 2020**

**Fecha de inicio:** 22/03/2020

**Fecha de finalización:**  22/06/2020

**NÚMERO DE MOVILIDADES Y PAÍSES DE DESTINO**

El Consorcio oferta un total de **40 plazas**, todas ellas a ITALIA. El Comité de Dirección del Consorcio se reunirá una vez recibidas y baremadas todas la solicitudes, procediendo al reparto del número de becas asignadas a cada centro.

Los beneficiarios realizarán prácticas en empresas en ITALIA. El grupo de trabajo Erasmus+ asignará a cada participante una empresa de prácticas concreta. En dicho proceso se tendrán en cuenta los objetivos individuales de aprendizaje, así como los niveles de competencia lingüística, personal y profesional.

De forma previa y durante la movilidad, el alumnado que participe en las movilidades recibirá formación lingüística en línea de carácter obligatorio.

**PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los solicitantes deberán entregar en la secretaría del centro el **“Formulario de Inscripción”**, debidamente cumplimentado. Este documento podrá ser recogido en la Secretaría del centro o bien descargarlo desde la página Web del IES.

Además, deberán entregar una **“Carta de Motivación”**, documento en el que se explicarán los motivos por lo que se solicita la beca Erasmus+, y por qué considera que es un buen candidato/a.

Los candidatos serán convocados a la realización de las pruebas de selección.

La **fecha máxima de entrega de solicitudes es el 18 de octubre de 2019**, pudiéndose abrir una nueva convocatoria en el caso en que queden movilidades vacantes después del período de inscripción. En ese caso se publicará el nuevo plazo de inscripción en la web del centro y en el Facebook del Proyecto “ERASMUS+ NEXT STOP EUROPE”

**COMISIÓN DE VALORACIÓN: GRUPO DE TRABAJO E+**

Para la valoración de las solicitudes y la aprobación de las becas se constituirá un grupo de trabajo integrado por:

* El director del centro o persona en quien delegue.
* Responsable del Departamento de Orientación del centro
* Coordinador/a del Programa Erasmus+.
* Equipo docente que imparta o haya impartido clases al candidato/a.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS**

Los criterios objetivos de valoración de candidaturas son:

## Expediente académico (40%):

* **FCT**: nota media del primer curso del Ciclo.
* **RECIÉN TITULADOS**: nota media del primer y segundo curso del Ciclo.
  + **Informe favorable del Orientador del Centro (25%):** Los solicitantes seleccionados según indicadores académicos, deberán obtener informe favorable sobre idoneidad, actitud, comportamiento y madurez personal, emitido por el Orientador del Centro.
  + Los **Departamentos y Tutores (35%)** respectivos, aportarán su valoración sobre la selección de solicitantes, en base a la guía definida, incluida en el archivo Excel de valoración.

El 5% del total de becas ofertadas se reservarán para alumnado considerado APTO cuyo grado de discapacidad reconocida sea igual o superior al 33%. Será necesaria la entrega de documentación acreditativa de dicha circunstancia.

Tendrá preferencia el alumnado considerado APTO que no haya sido beneficiario con anterioridad de un Beca ErasmusPro (90 días + 2 de viaje).

La puntuación mínima para tener la consideración de APTO es 6,5

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

En el caso de que dos o más candidatos obtengan la misma puntuación total, tendrá prioridad aquél que no haya disfrutado anteriormente de una beca ErasmusPro. En el caso en el que ninguno haya disfrutado anteriormente de una beca ErasmusPro, será seleccionado aquél que tenga mejor expediente académico. Si aun así se mantiene el empate, será primero quien demuestre un mayor grado de madurez en base a la evaluación realizada por el equipo docente.

**LISTADOS DE ALUMNOS SELECCIONADOS Y RESERVAS**

Una vez valoradas todas las solicitudes, la Comisión comunicará al alumnado la resolución adoptada, que será publicada en el tablón de anuncios y en la página Web del centro

**1ª FLUJO: FCT DE ENERO A ABRIL DE 2020**

**Fecha de publicación del listado PROVISIONAL de Admitidos y reservas::** 13/11/2019

**Fecha de publicación del listado DEFINITIVO de Admitidos y reservas::** 18/11/2019

**2ª FLUJO: FCT DE MARZO A JUNIO DE 2020**

**Fecha de publicación del listado PROVISIONAL de Admitidos y reservas::** 13/11/2019

**Fecha de publicación del listado DEFINITIVO de Admitidos y reservas::** 18/11/2019

**PROTOCOLO DE COMPROMISO ERASMUS+**

El alumnado seleccionado para disfrutar de las becas Erasmus+, firmará un Protocolo de Compromiso Erasmus+ (“Documento de Aceptación de la Beca”). Este documento se firmará después de ser publicado el listado Definitivo de Admitidos y Reservas.

**SEGURO DE LOS ALUMNOS SELECCIONADOS**

Los alumnos estarán cubiertos por los siguientes seguros:

* Seguro médico: Tarjeta Sanitaria Europea que el alumno deberá tener en vigor en el momento de inicio del viaje.
* Seguro de responsabilidad civil en la empresa.
* Seguro de accidentes.
* Seguro de viaje.

**OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS**

Los/as beneficiarios/as seleccionados/as estarán obligados a:

1. Aportar en plazo y forma toda la documentación requerida por la entidad coordinadora para la puesta en funcionamiento de la beca.
2. De forma previa al inicio de las estancias, deberán firmar el **Documento de Aceptación** de la beca, en el que se compromete a participar en las estancias y a asumir los costes devengados en caso en que renunciara a participar. Estos gastos incluyen aquéllos asociados a la preparación de movilidad y todos aquellos en los que haya incurrido la entidad coordinadora, debiendo abonarlos en un plazo máximo de treinta días naturales desde la fecha de renuncia.
3. Firmar el **Contrato Estancias ERASMUS+**, que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto y en el que se describen detalladamente sus derechos y obligaciones.
4. Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica y cultural se organicen para la estancia en el extranjero.
5. Estar sometidos a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad coordinadora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
6. Mantener actualizados su correo electrónico y teléfono, así como todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en el cual la beca sea reglamentariamente susceptible de control.
7. Respetar la disciplina de la empresa y/o centro de formación donde se realicen las estancias prácticas formativas y de observación, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor y las disposiciones legales relativas al secreto profesional.
8. Asumir las directrices y condiciones establecidas por la tutorización de la entidad intermediaria colaboradora, con respecto a normas de alojamiento y de asunción de responsabilidades para el desempeño de la beca.
9. Informar a la mayor brevedad posible de toda circunstancia que afecte al óptimo desarrollo de la estancia.
10. Entregar, durante el mes posterior al regreso, toda aquella documentación que sea requerida por la entidad coordinadora del Consorcio para la justificación del proyecto.
11. Colaborar en las acciones de Divulgación del Proyecto, aportando material gráfico sobre la estancia, así como vídeos o presentaciones representativas de la experiencia vivida.